

Los marcos del consenso: Discursos y representaciones en los Informes de las Comisiones de Verdad en Chile (1990-2004).

Eyleen Faure Bascur*

Resumen:

En esta ponencia se exponen los resultados de una investigación que analizó los discursos y representaciones predominantes en los Informes de las Comisiones de Verdad (CV) en Chile (Informe Rettig de 1990 e Informe Valech de 2004). Estos textos constituyen la pieza central del discurso de la memoria oficial chilena, y son el resultado del trabajo de CV establecidas para investigar las violaciones a los Derechos Humanos cometidas en el país durante la dictadura militar (1973-1990).

El análisis que se ofrece consta de 2 partes centrales. Por un lado, se analiza el marco discursivo general de los Informes y, por otra parte, de manera específica, se indaga en las representaciones que se construyen en relación a los sujetos; considerando al respecto conceptos tales como desaparición, tortura, muerte, militancia-victimización y violencia.

La relevancia de este ejercicio estriba tanto en la posibilidad de cuestionar los marcos de producción de relatos de memoria, como en analizar la interpretación del pasado y el universo simbólico que se constituye y/o refuerza a partir de estos discursos, considerando el papel que desempeñan, en este sentido, los relatos de “memoria oficial” o producidos por el Estado.

* La autora es doctoranda en Estudios Americanos, especialidad Pensamiento y Cultura del Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago, Chile. Becaria del PFCHA, de CONICYT. Magíster en Estudios de Género y Cultura, Universidad de Chile y Licenciada en Historia de la misma universidad. Se ha desempeñado como investigadora en proyectos FONDECYT y otros y como docente universitaria.

Los marcos del consenso: Discursos y representaciones en los Informes de las Comisiones de Verdad en Chile (1990-2004).

INTRODUCCIÓN

En esta ponencia se exponen los resultados de una investigación que analizó los discursos y representaciones predominantes en los Informes de las Comisiones de Verdad (CV) en Chile (Informe Rettig de 1990 e Informe Valech de 2004). Estos textos constituyen la pieza central del discurso de la memoria oficial chilena, y son el resultado del trabajo de CV establecidas para investigar las violaciones a los Derechos Humanos cometidas en el país durante la dictadura militar (1973-1990). Para esta exposición se han seleccionado solo dos partes del análisis efectuado. Por un lado, se analiza el marco discursivo general de los Informes y, por otra parte, se indaga en algunas de las representaciones que se construyen en relación a los sujetos considerando la relación víctima-militante y desaparecidos-muertos.

La relevancia de este ejercicio estriba tanto en la posibilidad de cuestionar los marcos de producción de relatos de memoria, como en analizar la interpretación del pasado y el universo simbólico que se constituye y/o refuerza a partir de estos discursos, considerando el papel que desempeñan, en este sentido, los relatos de “memoria oficial” o producidos por el Estado.

FORMULACIÓN

GENERAL

Desde mediados de la década de 1980 en algunos países del Cono Sur se comenzaron a desarrollar procesos de transición a la democracia, esto después de finalizadas las dictaduras que tuvieron como característica común las sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) cometidas por los Estados. En general, estas transiciones tuvieron como objetivos alcanzar y consolidar la estabilidad y lograr cohesionar a la población en el nuevo contexto de construcción política nacional (Basaure, 2017; Díaz & Molina, 2017). En relación con la memoria, los principales problemas que los Estados enfrentaron durante este período fueron el de la re-construcción del pasado reciente en lo público y el diseño de políticas de memoria concordantes con estos objetivos. Una parte fundamental de estos diseños dentro de la región fueron las Comisiones de Verdad (CV), que emergieron como protagonistas de la memoria oficial de las transiciones.

En el caso chileno, la dictadura cívico militar ha sido reinterpretada y narrada por una diversidad amplia de actores sociales e históricos, sin embargo, estas interpretaciones han alcanzado una desigual presencia pública, así como también han mostrado asimetrías en su poder de difusión y mantención, derivadas de su fuente de enunciación. Así, cuando los relatos de memoria han sido producidos por el Estado, han estado condicionados por el gran poder que tiene este agente, lo que ha explicado la difusión y fuerza pública que han llegado a tener. En Chile, el Estado ha configurado su propia memoria histórica como un deber y una respuesta a la ingente presión ejercida por las organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos. De esta manera, se ha convocado en dos ocasiones a Comisiones de Verdad, cuyo objetivo ha sido investigar las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el país entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, tarea con la cual el Estado intenta cumplir con el deber de “hacerse cargo” de los actos del

régimen predecesor, obligación que debía ser compatible con los objetivos de estabilidad política y social que imponía la reconstrucción democrática.

PRECISIONES CONCEPTUALES

Sobre las Comisiones de Verdad

Las Comisiones de Verdad son organismos- generalmente oficiales- convocados para investigar las violaciones a los DD.HH. ocurridas durante los períodos autoritarios o dictatoriales, pero que, además, durante la transición democrática, han mostrado ser relevantes para sustentar la construcción política del presente, a partir de la elaboración de un relato del pasado consistente con esta construcción (Varón, 2011; Teitel, 2013; Díaz & Molina, 2017; Basaure, 2017; Hinner, 2009). Asimismo, las CV tienen la capacidad de difundir representaciones acerca de procesos históricos y actores políticos, con lo cual contribuyen a objetivar una determinada representación social sobre el pasado (Arnosó, Páez, Cárdenas, Zubieta, Espinosa & Bilbao, 2015), re-significándolo en el presente. En tal medida, los contenidos de las CV, su estructura y marcos narrativos, así como los discursos y sentidos que difunden, son de suma relevancia para comprender muchos de los procesos políticos, sociales y culturales del presente.

Finalmente, las CV contribuyen a la producción de un espacio de inteligibilidad entre pasado-presente-futuro. En este sentido, la memoria producida por el trabajo de estas Comisiones actúa como un dispositivo, ya que genera y asienta un pasado producido desde el presente desde una posición de poder y en función del cumplimiento de objetivos políticos, configurando, de esta manera, una memoria instrumental y no trascendente.

Memoria, Dispositivo y Discurso

Dentro de esta investigación se consideró que la memoria estatal opera como un dispositivo, en el sentido que es definido por Deleuze y Foucault: "Pero ¿qué es un dispositivo? En primer lugar, es una especie de ovillo o madeja, un conjunto multilineal. Está compuesto de líneas de diferente naturaleza y esas líneas del dispositivo no abarcan ni rodean sistemas cada uno de los cuales sería homogéneo por su cuenta (el objeto, el sujeto, el lenguaje), sino que siguen direcciones diferentes, forman procesos siempre en desequilibrio y esas líneas tanto se acercan unas a otras como se alejan unas de otras" (Deleuze, 1990: 155). No se asume con esto una definición cerrada de dispositivo, en la medida que el propio Foucault señala que lo que está claro desde el principio es que el dispositivo se compone de una heterogeneidad de elementos (pueden ser discursivos, institucionales, legales, arquitectónicos, etc.), modulados históricamente y que, como requisito excluyente, deben interrelacionarse, vincularse o asociarse de alguna manera (Foucault, 2004). La relevancia de entender la memoria como dispositivo estriba en enmarcar el análisis del discurso de las memorias dentro de esta producción de saber-poder, la que desemboca en la producción de una verdad que se transmite a través de los relatos. Se comprende además que los dispositivos discursivos producen prácticas acordes (y subjetividades acordes) (Foucault, 2014).

Metodología de Análisis

La técnica de análisis utilizada en esta investigación fue la de Análisis de Discurso (AD). El uso de AD en este trabajo es una decisión que asume la premisa de que en lo social, político y cultural están en constante operación una serie de discursos, de diversa índole y

relevancia y que aparecen bajo distintas condiciones. Los discursos actúan como dispositivos o como parte de dispositivos, estableciendo una red, como plantea Foucault, en la que cada parte asume distintas jerarquías y significados de manera alternada y diversa.

El AD tiene valor metodológico y analítico, ya que opera como una técnica de recopilación y de análisis al mismo tiempo. Además, para el tipo de problema que este trabajo aborda y el campo en el que se inserta, esta metodología tiene gran potencia como ya la ha mostrado en estudios similares.

El uso de AD en esta investigación se plantea, en principio, desde una metodología inductiva, trabajándose con categorías emergentes. Dado que no existe una sola forma de aplicar el AD (Santander, 2011; Sayago, 2014), cabe decir que en este estudio se han integrado distintas estrategias, dentro de las cuales ha sido importante la consideración de elementos tales como el contexto histórico y político de producción de los textos, los discursos mismos que les constituyen, los mecanismos activados y las acciones estatales asociados a ellos, entre otros.

LOS INFORMES DE LAS CV EN CHILE

Comisión de Verdad y Reconciliación, Informe Rettig (1990-1991)

El primer gobierno de la transición chilena fue el de Patricio Aylwin A., quien asumió como presidente el 11 de marzo de 1990. La necesidad de “hacerse cargo” del pasado surgió rápidamente y fue asumida como una tarea que, en principio, no se enmarcaba en un plan de largo plazo, sino que más bien, buscaba resolver problemas urgentes que se observaban social y políticamente: "...luego de escuchar las opiniones de los más importantes organismos vinculados con la defensa de los DD.HH., de prestigiadas personalidades del ámbito jurídico y político nacional y de meditarlos muy seriamente en conciencia, he decidido constituir una 'Comisión de Verdad y Reconciliación' sobre el tema de DD.HH., integrado por personas de la más alta solvencia moral, que se aboque a la indispensable tarea de preparar un informe que, dentro de un plazo breve- establezca un cuadro lo más completo posible sobre las más graves violaciones a los DD.HH. cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990" (Discurso P. Aylwin, 24-04-1990). Así, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación quedó jurídicamente conformada en mayo de 1990, comenzando a investigar mediante entrevistas y diversos documentos todos aquellos casos que pudieren ser considerados como violación a los Derechos Humanos, estableciéndose que estudiará solo aquellos hechos con resultado de muerte;

"La labor de la Comisión era establecer un cuadro lo más completo posible sobre las más graves violaciones a los DD.HH. con resultado de muerte y desapariciones cometidas por agentes del Estado y por particulares con fines políticos; reunir antecedentes que permitieran individualizar sus víctimas y establecer su suerte o paradero; recomendar las medidas de reparación y reivindicación que se creyeran de justicia y aquellas que debieran adoptarse para impedir o prevenir la comisión de nuevas violaciones" (Informe Rettig Tomo I, 1991: 16)

El trabajo de investigación de la Comisión se desarrolló mediante entrevistas y también a través de la indagación en oficios judiciales, archivos y medios de prensa. Sin embargo, los relatos de los familiares de las víctimas fueron el sustento principal del Informe final, otorgándose prioridad a los testimonios que se consideraron “más relevantes” y los que se apoyaban de instrumentos más “confiables” (Informe Rettig Tomo I, 1991: 7). Los

primeros casos fueron presentados a la Comisión en octubre de 1990, en sesiones que se prolongaron hasta el mes de enero de año siguiente. La verdad que el Informe buscó fue una “Verdad Global e Individual”, la que debió ser redactada sobre la base de generalizaciones, que muchas veces impidieron hacer referencia a procedimientos y otras especificidades. Por esto, la Comisión recalcó que el Estado debía proseguir con las investigaciones, indicando que “muchos de los oficios enviados quedaron sin respuesta y algunos casos fueron desestimados” (Informe Rettig Tomo I, 1991: 30) El Informe final incluyó sólo los casos de los cuales la Comisión pudo “formarse convicción”, es decir, aquellos para los cuales se contó con medios de prueba y consistencia suficiente para afirmar la real ocurrencia de los acontecimientos relatados. Ya que esta fue una tarea encomendada directamente por el Poder Ejecutivo, este documento no constituyó, ni constituye, una evidencia judicial ni tuvo por objetivo serlo, por lo que no se publicaron los nombres de personas y/o instituciones que aparecieron implicadas en los casos investigados.

El Informe Rettig, utiliza una metodología científica, que somete a pruebas la memoria de las víctimas, como una forma de reafirmar la veracidad de los hechos y, con ello, legitimar la queja. La certificación del sufrimiento, representa un símbolo potente que indica la necesidad de relacionarse con el “problema” desde la asepsia científica o desde una total imparcialidad en el plano de las emociones, para otorgarle racionalidad a una violencia que a todas luces no admite explicaciones “razonables” ni menos justificaciones.

El resultado: de 3.550 denuncias se llegaron a investigar 3.400. De este total, se concluyó que 2.279 personas perdieron la vida por razones políticas, de las cuales 164 son clasificadas como víctimas de la violencia política “cruzada” y 2.115 como víctimas de violaciones a los derechos humanos (perpetradas por el Estado o por sus agentes). Esta Comisión investigó solo los casos de violaciones a los DD.HH. con resultado de muerte, considerando los casos de Ejecutados Políticos, personas ejecutadas o muertas en falsos enfrentamientos o luego de procesos judiciales irregulares (por ejemplo, los Consejos de Guerra) y los calificados como Detenidos Desaparecidos. Suma a la categoría de víctimas, a personas agentes del Estado, miembros de las FF. AA. o Fuerzas de Orden que hayan sido víctimas de la violencia política del período y personas muertas en actos considerados como “terroristas” perpetrados por organizaciones políticas opositoras a la dictadura.

Comisión sobre Prisión Política y Tortura. Publicación del Informe Valech (2003- 2004)

La Comisión sobre Prisión Política y Tortura, convocada por el gobierno de Ricardo Lagos, completaría los resultados obtenidos por el Informe Rettig, incluyendo ahora la realidad de la prisión política y la tortura.

“...el 11 de noviembre de 2003, fecha en la cual se publicó en el *Diario Oficial* el Decreto Supremo (Interior) N° 1.040, que creaba la “Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura” para el esclarecimiento de la verdad acerca de las graves situaciones referidas en el párrafo precedente. Dicho decreto establecía que, en un plazo de seis meses a contar de esa fecha, la Comisión debía determinar quiénes fueron las personas que sufrieron privación de libertad y tortura por razones políticas en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y proponer medidas de reparación” (Informe Valech, 2004:15).

La metodología de trabajo mediante la cual se conseguirían estos objetivos, fue similar a la utilizada por la Comisión Rettig, teniendo como fuente principal de información las

entrevistas directas a todas aquellas personas que voluntariamente concurrieron a declarar. No obstante, la Comisión también se sirvió de información obtenida en archivos documentales y de prensa, documentos donados o cedidos, archivos universitarios y bibliotecas de organizaciones eclesíásticas, entre otras fuentes. Los testimonios fueron sometidos a un proceso de calificación, similar al que aplicó la Comisión Rettig, que consideró aspectos jurídicos e históricos para la “certificación” de la ocurrencia de los hechos relatados. Las entrevistas se realizaron sobre la base de una Ficha de Antecedentes. A las convocatorias que se difundieron en todo Chile, concurrieron 35.868 personas (Informe Valech, 2004:34), total del cual 33.221 casos fueron certificados, aunque solo se reconoció la calidad de víctima a 27.255 personas (Informe Valech, 2004:79) El proceso de calificación involucró varias etapas, en el transcurso de las cuales se consideraron elementos como el tipo de recinto de reclusión, las condiciones de la prisión o la intensidad y métodos de tortura, sin que la duración del período de prisión fuese determinante en este sentido. La calificación se definió como la posibilidad de alcanzar la “convicción moral” sobre la calidad de víctima de la persona, “Siguiendo la metodología instaurada por la Comisión Rettig, la Comisión entendió por *calificación* el proceso colegiado de evaluación de los antecedentes disponibles dirigido a la identificación de elementos de juicio objetivos que permitieran *adquirir convicción moral* respecto de la calidad de preso o torturado por razones políticas, o ambas. Esto, en términos tales que ameriten su reconocimiento oficial como tal o se deseche la petición” (Informe Valech, 2004:46). Del total de declarantes que sufrieron prisión (acreditada), el 94% indica haber sido sometido (a) a tortura. Otro aspecto importante sobre los procesos de calificación y los resultados que el Informe expone, es que hubo casos que se declararon como “situaciones especiales”. Esto ocurrió, por ejemplo, en el examen de las circunstancias de personas que, siendo menores de edad, fueron detenidas con sus padres y a razón de ellos. Por otro lado, se agregan a estos casos especiales los de aquellos bebés nonatos, nacidos o engendrados durante el cautiverio de sus madres. La rigidez de los criterios técnicos aplicados al análisis de los casos ha tenido como consecuencia que una parte considerable de la realidad concerniente a la tortura en Chile no haya sido aún considerada por las Comisiones de Verdad, deuda que se mantiene hasta el día de hoy. Finalmente, tal como el Informe Rettig, el texto del Valech no constituye una evidencia judicial ni medio de prueba para ninguna causa. Por este motivo, no se publicaron en éste nombres de personas implicadas en los casos. En el caso de de este Informe, el presidente de la República impuso un secreto de 50 años, con el que se protegió la identidad de los agentes del Estado que participaron de las torturas y violencia ejercidas. Aunque no es parte del análisis que se propone en esta investigación, debemos señalar que el año 2010, durante el primer gobierno de M. Bachelet, se creó una segunda Comisión Valech, llamada Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (creada por Decreto Supremo n°43, febrero de 2010) Este grupo de trabajo emitió un nuevo Informe, conocido como Valech 2 (2011). En este texto, se acreditaron nuevos casos tanto de DD.DD. como de Prisión Política y Torturas: “En este segundo informe, se acreditaron ante el país 30 casos de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos y 9.795 de personas que sufrieron Prisión Política y Tortura. Todas y todos ellos tienen acceso a un conjunto de beneficios por concepto de reparación establecidos por ley” (INDH, Valech 2, 2011).

RESULTADOS

Los Marcos del Consenso en los Informes de las Comisiones de Verdad en Chile (1990-2006)

A partir del análisis de los textos de los Informes, se ha llegado a definir lo que se ha denominado como los marcos del consenso, que corresponden a los elementos constituyentes del encuadre que los Informes presentan en relación a las experiencias de muerte, desaparición, tortura y prisión política.

1. Reconciliación

El concepto central de los marcos del consenso es el de Reconciliación, noción que implica que las personas afectadas por la violencia estatal deben ignorar el sentir propio respecto al daño generado, bloqueando de paso cualquier razonamiento divergente al respecto o comprensión de los procesos desde otras perspectivas. Aquellos y aquellas que no “pueden” reconciliarse, serían aquellos y aquellas incapaces de “integrarse” “Pero, como ‘deber nacional’, que involucra a todos los sectores políticos del país, se señala que los grupos que no olvidan son los que quedan excluidos de la reconciliación, en tanto sus razones para no participar de este proceso se hallarían en un plano más bien personal que político. En este sentido, los grupos excluidos de la reconciliación no lo *pueden* hacer en tanto no pueden olvidar, puesto que contienen en ellos un daño irreparable que los llevaría a tener esta posición. Esta visión, compartida por la narrativa del discurso oficial presente en los Informes, instala y refuerza una distancia entre “esa gente”, la que sufrió el daño directa o indirectamente, y el “resto del país” quienes forman la comunidad nacional. Esa distancia es uno de los factores que posibilita que, en lo cotidiano, la memoria se constituya de manera desafectada y, con ello, que el trauma se asuma como un problema íntimo y no político. La administración diferencial del dolor y del duelo es uno de los factores preponderantes a la hora de constituir esta narrativa del consenso.

La constitución de la Comisión de Verdad y Reconciliación (1990) no tuvo como objetivo central la búsqueda, sino que la construcción de una verdad sobre la historia reciente. Si se considera, en primer lugar, el nombre que se escogió para la Comisión- el que luego dio título al Informe- “Verdad y Reconciliación”, puede concluirse que la verdad se establece como prerequisite para la reconciliación, a la vez que se plantea que los actores sociales y políticos deben aceptar esta verdad como tal, con el fin de lograr reconciliarse.

De manera concordante, la trama discursiva de los Informes se construye en función del eje central “Reconciliación”, teniendo como objetivo claramente definido el atenuar las diferencias y polaridades presentes en la sociedad chilena de entonces: “Luego del fin de la dictadura de Pinochet y de restablecido un régimen democrático, se establece en Chile, en 1990, no la primera CV pero sí la primera en llamarse “Comisión de Verdad y Reconciliación” (...) Chile marca un hito en relación al nombre pues, desde entonces, la mayoría de las CV han utilizado ya sea exactamente la misma designación o una variación de ella (...) Este nombre establece un híbrido entre ‘verdad’ y ‘reconciliación’, en torno al cual se juega parte importante de la evaluación crítica de algunas CV en el mundo” (Basaure, 2017:1). La funcionalidad de la investigación de la Comisión que dio origen al Informe conocido públicamente como Informe Rettig (1991), con respecto al objetivo de Reconciliación se puede identificar en el análisis del texto. En este sentido, exitosamente el Informe establece una retórica definida y propone algunas representaciones clave que construyen un relato consistente con ese objetivo. Pero, no sólo el Informe Rettig, sino que también el Informe Valech (2004), se compone narrativa y políticamente desde este

encuadre, con el eje central de la Reconciliación atravesando el discurso transicional chileno. Para el caso del Informe Valech, históricamente, resulta aún más complejo imaginar la reconciliación como un horizonte posible, en la medida que las personas que sufrieron directamente violencia y vejaciones de distinta naturaleza infligidas por el Estado, se encuentran con vida.

La Reconciliación involucra algunas tareas que difícilmente se pueden imponer a una sociedad. Por ejemplo, reconciliarse no habla necesariamente de un daño que una de las partes infligió a la otra de manera unilateral, de manera tal que la idea de que distintos sectores de la sociedad pueden haberse dañado unos a otros, en magnitudes poco claras, persiste. Hay entonces un grave problema de reconocimiento de responsabilidades morales y políticas que debe ser abordado. Asimismo, para reconciliarse la(s) parte(s) o actores vulnerados deben perdonar. En buena medida, el perdón es el sustento de una reconciliación real y perdurable. Esta acción o valor atañe tanto a la dimensión íntima como social de las personas, por ello resulta difícil creer que alguien pueda perdonar a otra persona solo porque así se le impone o se le solicita. Sobre todo si es sabido que el Estado mantiene aún hoy importantes deudas respecto a brindar información acerca del paradero de los y las Detenidos(as) Desaparecidos(as) y Ejecutados(as); a reparación y justicia con los ex Presos y Presas Políticos y con los Torturados(as) y Exiliados(as), extensibles a la sociedad toda, en la medida que se está bastante lejos de un estado de plena justicia e igualdad en el ámbito del ejercicio de los derechos humanos y su defensa. Sólo estas dificultades, que claramente no son las únicas que existen en esta materia, no permiten pensar en la reconciliación como un anhelo simple de concretar.

La reconciliación se edificaría sobre la base de la verdad consignada en los textos elaborados por las CV. Sin embargo, falta un componente esencial para la materialización de la reconciliación: la reparación. Dentro de los Informes, esta última se expresa como sugerencias y recomendaciones que se hacen a la autoridad sobre la base del análisis de los hechos, de las condiciones actuales del país, de los recursos de los que se dispone y de los lineamientos del marco ético y jurídico de derechos humanos. Narrativamente, ocurre un proceso de victimización al interior de los relatos, el que desemboca en la expresión de la necesidad de reparación a las “víctimas”. Las vías concretas de reparación que se proponen son, entre otras, la de compensaciones económicas, expresiones públicas de perdón de parte del Estado y la restauración de la “honra de las víctimas” (mediante la enunciación de su inocencia). Asimismo, la justicia tampoco se plantea como uno de los énfasis para el logro de la reparación. De hecho, se admite la profunda limitación que existe en este sentido y la imposibilidad que la Comisión encuentra para intervenir a este respecto: “En lo que respecta a la determinación de las responsabilidades, es tarea que dentro de un Estado de Derecho corresponde a los Tribunales de Justicia (...) La Comisión de Verdad y Reconciliación no pudo entrar en este aspecto, porque el propio decreto que la creó le negó esa facultad en virtud de claros preceptos constitucionales” (Informe Rettig Tomo II, 1991:1314)

Por su parte, en el texto del Informe de la Comisión Valech (2004), la justicia se reconoce como una necesidad si se quiere alcanzar la reparación y la reconciliación. Sin embargo, esta afirmación no traspasa la calidad de una declaración de intenciones. Justicia es una noción que aparece reiteradamente en este texto pero, a la vez, delineada de manera vaga, ya que no se proponen medidas concretas ni se plantean las acciones que el Estado y/o los Tribunales debieran seguir para lograrla. Tampoco se insta a actores sociales diversos a

involucrarse en los procesos relacionados con la búsqueda de justicia, como no se compromete el esfuerzo máximo del Estado en esta dirección:

“Como limitación de sus atribuciones, el Decreto Supremo 1.040 estipula que la Comisión no podrá asumir funciones de carácter jurisdiccional, por tanto, no podrá pronunciarse sobre la responsabilidad que con arreglo a la ley pudiere haber a personas individuales por los hechos de que haya tomado conocimiento’ (art. 3º, DS 1.040.)”(Informe Valech, 2004:17). Por último, este texto no puntualiza cuál debe ser el papel del Estado en ese proceso o cuáles son los procedimientos específicos que se recomiendan o se seguirán en este sentido. La idea de la justicia como necesidad persiste tenuemente, sin que contribuir con su búsqueda sea uno de los objetivos explícitos del trabajo de la Comisión. Sobre la base de los elementos revisados, es posible afirmar que en los textos de las CV chilenas se ha elaborado relatos discursivamente equilibrados y moderados. Ambos Informes están narrativamente vacíos de vitalidad y afectación, aspecto que opera como apaciguador del presente y de la memoria misma. El esfuerzo consciente del marco discursivo del Estado es el de eliminar la diferencia en lo que dice relación con la interpretación del pasado, llegando a establecer la ficción de un consenso expresada en estos Informes.

2. Los sujetos

Militancia y Victimización

Respecto a la forma en que los sujetos aparecen en los Informes, se propone un análisis desde la perspectiva del concepto de víctima, que entra en tensión con el de militante, el que no aparece explícitamente en los textos.

Dentro de los textos de los Informes, la palabra víctima se utiliza para referirse a las personas que fueron ejecutadas por motivos políticos, a aquellas que aún se encuentran desaparecidas luego de haber sido detenidas y a todas aquellas que sufrieron prisión política y tortura. En segunda instancia, se denomina “víctimas” a algunos (as) de los miembros de las familias de las personas que directamente sufrieron algunas de las situaciones descritas, de manera especial a cónyuges e hijos/hijas. La presencia preeminente de este concepto se mantiene durante todo el período estudiado, sin poder identificar en este aspecto diferencias significativas entre ambos Informes. De esta forma, es posible afirmar que víctima es el concepto en el que se ancla la identidad de las personas cuya experiencia aparece relatada en los textos, base sobre la cual se agregan otras tipificaciones dependiendo de la situación y condiciones específicas de cada caso. Si se considera la definición jurídica de víctima: “Persona que padece las consecuencias dañosas de un delito” (RAE, 2017), no cabe duda que tanto los Detenidos Desaparecidos, (DD.DD.), Ejecutados Políticos, Prisioneros Políticos y Torturados son víctimas de la violencia política ejercida, durante 17 años, por el Estado de manera sistemática y planificada. La condición de víctima es irrefutable si se examinan los hechos y las consecuencias que estas experiencias han tenido a través de los años, no sólo para las personas que directamente las vivieron sino que también para familias completas y generaciones posteriores. En este sentido, no se pretende cuestionar este estatus, sino que observar críticamente este concepto, ya que dentro de los Informes se utiliza con fines políticos, teniendo una fuerte carga simbólica. Desde esta perspectiva, es posible afirmar que la representación “víctima” refuerza la condición de pasividad que se atribuye a las personas que sufrieron violencia estatal, mermando la potencialidad militante de los sujetos

relatados. El discurso de los Informes de las CV, adjudica a las víctimas de represión política una identificación total con este concepto, estableciéndose una relación vertical entre Estado y víctima, donde el primero actúa como benefactor culposo de la segunda. Esta forma de localizar a los actores dentro del marco ignora los procesos históricos, políticos y sociales de los que los hechos son parte y/o consecuencia. Asimismo, omite los espacios de resistencia, creación y pertenencia que las personas han construido, o de los que han sido parte a lo largo de los años. Ello ocurre de manera patente con el caso de las familias de DD.DD. y Ejecutados Políticos, que han sido victimizadas por el Estado y la opinión pública. Aunque se admite la existencia de la lucha que estas familias han librado por el reconocimiento, primero, y por la verdad y la justicia, después, son de todas maneras consideradas solo como víctimas. De igual manera, para los casos de tortura y prisión política, la victimización es igualmente potente, operando como anclaje identitario. Sobre esto último, cabe señalar que el Informe Valech (2004) sobre Prisión Política y Tortura no consideró la inclusión de la filiación política entre los datos relevantes de las “víctimas”. Esta información fue incluida sólo en respuesta a la presión ejercida por los propios (as) entrevistados (as) en esta dirección.

El presidente Aylwin, en discurso nacional de 1991, puntualizó que uno de los objetivos específicos del Informe Rettig es la “restauración de la honra de las víctimas, lo que se logrará mediante el conocimiento de la verdad contenida en el Informe” (Aylwin, Discurso Presidencial, 1991). Esta frase revela una manera de entender la muerte, la desaparición y la tortura (y con ello, la vida), coherente con el marco y que muestra el uso que se hizo de la experiencia de las personas afectadas por la violencia con el fin de remover el piso emocional de la sociedad. La exhibición del drama de las víctimas instala la distancia necesaria entre “víctima y resto de la sociedad”, despojando a la memoria de su contenido político colectivo. El concepto logra circunscribir al actor al espacio de receptor y merecedor de conmiseración pública, con lo que se le aísla. Sobre esto, resulta evidente que es muy distinto mirar a alguien a través de los ojos de la lástima que hacerlo mediante los de la admiración, el reconocimiento y el compañerismo.

Sobre los objetivos políticos del uso del concepto de víctima, Arnoso y Pérez- Sales (2013) han estudiado el caso argentino, el que presenta varias similitudes con el chileno y cuyo análisis puede iluminar en parte el uso que se hace de la categoría de víctima en los Informes de las CV en Chile. En Argentina, se ha utilizado el término “perejil” para referirse a aquellas personas que, “sin hacer nada” que lo ameritase, fueron víctimas de la represión dictatorial: “Los datos muestran que, en el imaginario colectivo, las víctimas son vistas desde una idea de fragilidad, vulnerabilidad, desprotección, como personas que se dejaron engañar por inocentes. Esta imagen encaja en la descrita por Feinmann (1998) en su caracterización del “perejil”, de esos seres cándidos que fueron detenidos, torturados o asesinados porque estaban en el lugar equivocado o con las compañías equivocadas, pero que nada hicieron para desatar la ira del Estado represor. La sociedad deja a un lado su condición de luchadores o militantes políticos o el trasfondo de las violaciones a derechos humanos sufridas (que da sentido precisamente a las propias víctimas directas) para configurarlos desde un imaginario humanitario-victimista” (Arnoso, 2013:67)

Este análisis es relevante para encaminar una reflexión acerca de lo que ha pasado en Chile. Ser un “perejil” se entiende como el estar libre de responsabilidad, afirmación que, además de despojar a la persona de su condición de agente, criminaliza la lucha social y/o la militancia política. Esto porque se asume que es la no participación política la que sostiene la “inocencia” de la persona, con lo que, implícitamente, se indica que la militancia es una

actividad cuestionable, que nos quita la “inocencia”. Asimismo, aunque los Informes admiten la existencia de diferentes maneras de afrontar el trauma, no incorporan matices significativos a la categoría de “víctima”. Estas representaciones pueden influir en el juicio que la población hace respecto de la experiencia dictatorial, así como el que se elabora acerca de las personas (víctimas o militantes) que vivieron la experiencia de la represión directa o indirectamente: “La construcción de categorías sociales ‘peligrosas’ o responsabilizadas en parte de lo ocurrido, puede producir la ruptura de aquellas redes sociales de apoyo, generando una progresiva polarización social entre las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y quienes no lo han padecido en carne propia. De este modo, la empatía y el apoyo social hacia las víctimas puede verse alterado por la responsabilización que, en parte, se hace de ellas” (Arnosó & Pérez-Sales, 2013: 57)

La categorización como epíteto funciona de manera poderosa, no sólo en la configuración identitaria de cada persona o familia victimizada, sino que también en la implicación social y política de las generaciones presentes en las luchas por la defensa de los derechos humanos y en los movimientos sociales y políticos del presente. Pero ¿cuál es el perfil de las víctimas dentro de los Informes? La Comisión Rettig consideró como víctimas a las personas que sufrieron violencia estatal con resultado de muerte. El Informe puntualiza que también considera como víctimas a algunos de los familiares directos de los DD.DD. y Ejecutados, principalmente cuando son (fueron) cónyuges y, en menor medida, hijos/as. Dentro de este texto, la militancia política y social de las víctimas es interpretada como una de las causas de los daños sufridos. Es decir, se señala que tanto el haber estado involucrado en actividades políticas (no necesariamente militantes), como la participación en grupos sociales con distinta filiación y fines (clubes deportivos, centros de madres, grupos parroquiales, etc.), fueron los factores que los situaron en una situación de riesgo:

“Las militancias y labores sociales de las víctimas, como lo demuestran otros casos del período [1973-1977], los convertía en blancos de acciones como las que les causaron la muerte” (Informe Rettig Tomo I, 1991:227)

El Informe Valech, por su parte, ofrece varias series de cuadros estadísticos en los que clasifica a las víctimas según variables tales como sexo, edad y actividad laboral, sin proponer interpretaciones para cada uno de los cuadros. En este sentido, el trabajo que se hizo fue descriptivo, por lo que no se ofrecen más que datos en ese apartado en particular. El instrumento utilizado para la recopilación de la información personal de los/las entrevistados/as fue la Ficha de Antecedentes. Esta Ficha no consideraba en su pauta de preguntas la indagación sobre la Filiación Política de las “víctimas” o su participación en organizaciones sociales. Fueron los y las entrevistados/as quienes espontáneamente manifestaron este dato: “Si bien la Ficha de Antecedentes no incluía preguntas respecto a la filiación política, en la entrevista personal aproximadamente un 69% de las víctimas manifestaron espontáneamente su adhesión política y los cargos que desempeñaban al interior de sus partidos” (Informe Valech Tomo I, 2004:566)

El hecho que esta información no haya sido incluida en la batería de preguntas con las que trabajó la Comisión, puede interpretarse como un esfuerzo consciente de no incluir esa parte de la vida de las personas, contribuyendo con esto a reforzar su representación como víctima, pasiva y sufriente de la violencia estatal y la represión. Esta situación de víctima otorga la posibilidad al Estado de “reparar” el daño, conduciendo a la finalización del “problema” de las violaciones a los derechos humanos investigadas e informadas en el

texto. Asimismo, el hecho que este dato haya sido manifestado de manera espontánea, por iniciativa propia de las personas entrevistadas, indica el nivel de importancia que este aspecto tiene para los procesos vitales y la relevancia que las personas le atribuyen dentro de la experiencia relatada y recordada. Este hecho también es muestra del compromiso político y ético que persiste, ya que el reconocimiento de la militancia o de la participación en organizaciones resitúa a la persona en una cadena de lucha que no se rompió con la vivencia de la experiencia traumática.

Sobre las militancias en el texto del Informe Rettig, estas son reconocidas cuando se dan en el marco de una estructura partidaria tradicional. Por ejemplo, se señala la participación activa dentro de los partidos de la Unidad Popular de las personas DD.DD. o Ejecutados, cuando ha correspondido, sin informarse sobre las condiciones de aparición de esa información (es decir, no se explicita si la Comisión lo preguntó o si los declarantes lo manifestaron espontáneamente como en el caso del Informe Valech). Para el primer período, 1973-1977, se reconocen de manera casi exclusiva las militancias dentro de los partidos de izquierda (Comunista, Socialista, Izquierda Cristiana, P. Radical, MAPU) y las del Movimiento de Izquierda Revolucionaria. La discursividad cambia cuando la Comisión investiga los casos acontecidos durante la década de 1980. Muchas de las acciones opositoras a la dictadura no son reconocidas como actividades políticas, sino que se las identifica como “terrorismo” o “extremismo de izquierda” (Informe Rettig Tomo I, 1991:270). Esta clasificación se fundamenta en el uso de las armas que defienden algunas de las agrupaciones activas durante el período: el MIR, el recién nacido Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) y el nuevo Movimiento Juvenil Lautaro (identificado en los Informes como MAPU Lautaro). El uso de la violencia es el argumento que el texto utiliza para fundamentar la diferencia que hace entre militancia política y las actividades que estos grupos armados desarrollaron. En este sentido, es posible observar una incoherencia discursiva y conceptual importante en relación con el juicio que se hace del recurso a la violencia como medio de resolución de conflictos políticos, e incluso de su consideración como forma de lucha ante un régimen autoritario e ilegítimo.

El derecho al uso de la violencia se entiende de manera diferencial y no se explica el por qué de ello dentro de los textos. Sobre la victimización totalizante que se aplica a la representación de los sujetos, no es posible observar diferencias significativas entre ambos Informes. Esto impide la inserción de elementos identitarios disonantes, como también cierra la posibilidad de densificación del marco de lo que es considerado “político” dentro de las tramas de los textos. Las militancias del período 1973-1979, no se analizan de manera particular, diluyéndose en el campo de lo partidario sin distinciones mayores, para terminar perdiéndose totalmente en la figura de la víctima pasiva. Víctimas inocentes, rescatando el adjetivo del “perejil”, porque el concepto enfatiza en la discontinuidad entre los procesos vitales del pasado y los del presente de estos sujetos. Es decir, la filiación política no es un dato relevante en su presente de víctima. Esta estrategia discursiva distancia al lector contemporáneo de este grupo uniforme de “víctimas”, a la vez que desidentifica a la propia persona y familia, ya que el asidero de su identidad de luchador, militante, simpatizante con ideologías e ideas, activo participante de la vida política de su sociedad, actor social y político ya no importa. Finalmente, la idea de reparación que se propone está vinculada de forma estrecha a la concepción de lo político que plantean los textos. La reparación propuesta se fundamenta en la reificación de la calidad de víctima de las personas afectadas. Esta base, permite al Estado actuar como benefactor que limpia su nombre y, además, salda su deuda con la nación.

Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos

Detenidos Desaparecidos

La desaparición forzada fue una de las prácticas de exterminio más comunes dentro de las ejecutadas por la dictadura, sobre todo durante el primer período de esta (1973-1977).

Es difícil, considerando la experiencia chilena, realizar una distinción entre muerte y desaparición. El Informe de la Comisión Rettig documentó los casos de violaciones a los derechos humanos con resultado de muerte o desaparición y, en este sentido, es el material documental que provee mayor información sobre la posición del Estado acerca de este fenómeno. Aunque pueda parecer altamente probable que las personas desaparecidas se encuentren sin vida, no es correcto afirmar que esto es así. Este aspecto de la desaparición es quizá su rasgo más difícil de enfrentar, no sólo para los cercanos a los desaparecidos, sino que también para los análisis al respecto.

Si se sigue la línea argumental del análisis que se expone, es posible afirmar que la desaparición es uno de los elementos constitutivos del encuadre que discursivamente proponen los textos de los Informes de las CV, de manera específica, el Informe de la Comisión Rettig. Este texto define técnicamente cuáles son los casos que se consideran como Detenidos Desaparecidos: "Se trata en todos los casos así declarados por esta Comisión, de una detención acompañada o seguida de medidas de ocultamiento y de negativas oficiales; detención durante la cual, por lo general, se aplicaron torturas, y de la que se tiene certeza moral que concluyó con el asesinato de la víctima y la disposición de sus restos de modo que no pudieran ser encontrados" (Informe Rettig Tomo I, 1991:18). Aunque se asume la muerte como un hecho consumado, no existe una metodología dirigida a comprobarlo, como tampoco existe, evidentemente, un cuerpo que así lo confirme. Por esto, uno de los asuntos que reviste mayor dificultad a la hora de hablar de los DD.DD. es el que tiene relación con el duelo, ya que persiste en estos casos la imposibilidad de éste, problema que señala una de las principales deudas que el Estado mantiene con los familiares y con la sociedad en su conjunto. En estos casos "no hay" cuerpo material, ni entregado a los familiares, ni ubicado en algún lugar específico. La ausencia de cuerpo o restos ha impedido la celebración de ritos funerarios, ello en la medida que ni siquiera existe certeza sobre la muerte de los y las desaparecidos (as). Luego de tantos años, no hay posibilidad de asegurar la ocurrencia de un hecho que permita configurar un relato con miras a su transfiguración en memoria consciente o en prácticas que refieran a aquella realidad.

Los datos recopilados por el Informe Rettig, son insuficientes para dar cuenta de los hechos y su ocurrencia-por ejemplo, para decir si hubo muerte o no- imposibilitando el hallazgo de los cuerpos hasta el día de hoy. A pesar de esto, existe cierta uniformidad al momento de tratar los casos de desaparecidos y los de ejecutados. Aunque se ha asumido la muerte de unos y otros, las expresiones de duelo se han limitado y distribuido de manera cautelosa. Limitando el duelo y administrando sus manifestaciones se controlan la indignación y una gama amplia de afectos que están llamados a dirigir acciones y reflexiones individuales y colectivas. Asimismo, se distribuye y modula la conciencia acerca de la precariedad de la vida: "La distribución diferencial del derecho a duelo entre las distintas poblaciones tiene importantes implicaciones a la hora de saber por qué y cuándo sentimos disposiciones afectivas de especial importancia política, como, por ejemplo, horror, culpabilidad, sadismo justificado, pérdida o indiferencia" (Butler, 2010:45)

El afecto es un fenómeno que se produce y se sostiene socialmente. En este sentido, el marco es fundamental para comprender su aparición y la forma desigual en la que emerge y se mantiene. Los afectos o las formas de su manifestación están sujetos a maneras específicas de comprender e interpretar el mundo, las que, por supuesto, no son personales. Esta es una de las direcciones en las cuales el marco actúa:

“Mucha gente piensa que un duelo es algo privado, que nos devuelve a una situación solitaria y que, en este sentido, despolitiza. Pero creo que el duelo permite elaborar en forma compleja el sentido de una comunidad política, comenzando por poner en primer plano los lazos que cualquier teoría sobre nuestra dependencia fundamental y nuestra responsabilidad ética necesita pensar. Si mi destino no es ni original ni finalmente separable del tuyo, entonces el ‘nosotros’ está atravesado por una correlatividad a la que no podemos oponernos con facilidad; o que más bien podemos discutir, pero estaríamos negando algo fundamental acerca de las condiciones sociales que nos constituyen” (Butler, 2006:49)

El Estado intenta revestir a las desapariciones de un carácter de “drama privado”, personal o familiar, con lo que aliena la indignación que podrían producir socialmente el conocimiento y la reflexión acerca de la violencia, la represión y sus consecuencias. En estos casos, la posibilidad de duelo sería relevante, porque visibilizaría la importancia de los hechos y de las vidas de las personas, abriendo una oportunidad a la reflexión colectiva acerca de la historia, la memoria y el presente.

De igual manera, no existe en el texto relato o información que muestre un compromiso ineludible por parte del Estado con la causa de búsqueda y esclarecimiento total de la situación de los DD.DD. en el país. No existen elementos, en formas de disposiciones o declaraciones, que señalen que el Estado pondrá recursos y esfuerzos a disposición de esta tarea y que no se dará hasta conseguirla. No existe un compromiso ético manifestado de manera explícita con el hallazgo de los DD.DD.

El correr de las décadas ha comprobado que lo declarado en el texto se materializó en la práctica, ya que las manifestaciones públicas vinculadas con el tema decayeron cada vez más, siendo reactivadas sólo después del año 1998 (luego de la detención de Pinochet en Londres) y jamás en el sentido de búsqueda seria y real de información que permita terminar con la incertidumbre de la desaparición.

Por lo dicho, las posibilidades de reparación están aun en juego, en la medida que el Estado, aún en el 2019, no ha sido capaz de responder a la pregunta “¿Dónde Están?” Aunque en este caso no ha operado una prohibición explícita de recuerdo o conmemoración, sí lo ha hecho de manera simbólica y fáctica, ya que el Estado no ha promovido de manera constante prácticas que recuerden la persistencia de esta deuda, ni imposiciones efectivas a los actores que tienen o pudieran tener la información necesaria para terminar con esa incertidumbre.

Visto de manera global, en el mediano y largo plazo, la trama del texto es parte de la discursividad de la política de memoria del Estado que da cuenta de un modo particular de comprender lo político y de configurar el espacio público: “Finalmente, parece importante pensar que la esfera pública misma se constituye sobre la base de la prohibición de ciertas formas de duelo público. Lo público se forma sobre la condición de que ciertas imágenes no aparezcan en los medios, de que ciertos nombres no se pronuncien, de que ciertas pérdidas no se consideren pérdidas y de que la violencia sea irreal y difusa. Tales prohibiciones no sólo sostienen un nacionalismo basado en objetivos y prácticas militares, sino que también suprimen cualquier disenso interno que pueda exponer los efectos concretos y humanos de su violencia” (Butler, 2006:65).

Ejecutados

Sobre la práctica de las ejecuciones materializadas por agentes del Estado durante el período 1973-1990, el Informe Rettig define los elementos que considerará para la inclusión de los casos investigados en esta categoría: "Esta Comisión conoció casos de ejecuciones practicadas en cumplimiento de una sentencia de muerte dictada previamente, o que se dijo se había dictado previamente, por un Consejo de Guerra. La Comisión considera estas ejecuciones violaciones de los derechos humanos, sin entrar a pronunciarse sobre el problema más general de la legitimidad de la pena de muerte (...) También examinó la Comisión diversas modalidades de ejecuciones al margen de todo proceso. Estas se conocen técnicamente, en el lenguaje de las organizaciones internacionales, como ejecuciones extra-judiciales o extra-legales (...) La Comisión también conoció numerosos casos de ejecuciones que no se pretendieron justificar mediante ninguna explicación. Algunas de éstas se practicaron en contra de víctimas que estaban físicamente en poder de sus captores" (Informe Rettig Tomo I, 1991:19)

Es decir, son considerados como ejecutados todas las personas que habiendo sido detenidas, con justificación política conocida o no en el momento de la detención, fueron asesinadas estando en poder o bajo custodia de agentes del Estado, en recintos de detención o en otros lugares dispuestos para ello.

Cabe aún preguntarse por la distinción jurídica y técnica entre DD.DD. y Ejecutados. Aunque los desaparecidos son considerados dentro del texto como personas fallecidas, los casos se abordan en distintos apartados y tienen cualidades técnicas diferentes. Desde este punto de vista, se declara que "...como queda dicho, para esta Comisión la suerte de ambas categorías de víctimas, ejecutados o detenidos desaparecidos, es la misma. La diferencia estriba en que en ciertos casos se han ubicado los restos y en otros no" (Informe Rettig Tomo I, 1991:19). Se entiende entonces que los ejecutados son aquellas personas fallecidas cuyos cuerpos fueron encontrados dentro del período anterior al trabajo de la Comisión.

Aclarado este punto, es importante analizar cómo se aborda la muerte dentro del texto, cómo se construye la memoria sobre ésta y cuáles son las interpretaciones que constituyen la trama de esta parte del Informe. En atención al marco al que aludíamos en el apartado anterior, puede considerarse que el Rettig establece un encuadre dentro del cual representa la realidad y dispone de los significados tanto de los sujetos-cuerpos que representa como de conceptos claves como la vida, la muerte y la política: "Más bien, implica que no existe la vida ni la muerte sin que exista también una relación a un marco determinado. Incluso cuando la vida y la muerte tienen lugar entre, fuera de o a través de unos marcos mediante los cuales están en su mayor parte organizadas, siguen teniendo lugar aún, si bien de una manera que cuestiona la necesidad de los mecanismos mediante los cuales se constituyen los campos ontológicos" (Butler, 2010:22). Para el análisis que se propone, deben considerarse las representaciones y significados tanto en interacción con el marco, como en su calidad de productos de este último. Sólo de esta forma se entiende cómo se producen los significados e interpretaciones y cuáles son los sujetos que aparecen y de qué forma emergen.

Sobre la muerte, el marco señala cuál es la medida de la violencia capaz de generar indignación, así como cuáles son los sujetos ante los cuáles la sociedad se sensibiliza y ante cuáles no; cuáles son las muertes que no lamentamos o que dejaron hace tiempo de interesarnos. Como señala J. Butler (2006) la pérdida, como experiencia constitutiva de la vida material, apela poderosamente a un "nosotros" desde el cual podría conformarse un

relato interpelador. La constatación de la posibilidad de muerte es una experiencia que nos atraviesa como cuerpos frágiles y expuestos a la violencia: “Esto significa que en parte cada uno de nosotros se constituye políticamente en virtud de la vulnerabilidad social de nuestros cuerpos -como lugar de deseo y de vulnerabilidad física, como lugar público de afirmación y de exposición-. La pérdida y la vulnerabilidad parecen ser la consecuencia de nuestros cuerpos socialmente constituidos, sujetos a otros, amenazados por la pérdida, expuestos a otros y susceptibles de violencia a causa de esta exposición” (Butler, 2006:46). La discursividad del Informe no interpela, sino que aísla la experiencia de los ejecutados y sus familias y cercanos, convirtiendo a la muerte en un fenómeno privado, que se padece en lo íntimo. En este sentido, es importante considerar las ideas ya expuestas acerca del duelo, a partir de las que se pueden vincular las representaciones que se hacen de los DD.DD. con las de los Ejecutados. El Informe Rettig incluye, a modo de obituario onomástico, el listado de los DD.DD. y Ejecutados de los cuales logró formarse convicción la Comisión, elemento que adquiere importancia como gesto de reparación simbólica. Sin embargo, con esto también se restringe y controla el duelo público, utilizando este obituario como medio de puntualización del dolor. Como señala J. Butler (2006), los obituarios pueden operar como íconos de autorreconocimiento o medios mediante los cuales “una vida se convierte en o bien deja de ser- una vida para recordar con dolor” (Butler, 2006:61). El acto de comprobación de la muerte, para los casos de Ejecutados, permite que pueda hacerse un reconocimiento público del fallecimiento, el que actúa, a la vez, como reconocimiento de la vida de cada una de estas personas. No obstante, al reconocimiento le sigue la indiferencia.

Estas formas de administración del dolor, operan socialmente como apaciguadores y bloqueadores del sentir colectivo. Así, las muertes y el duelo, como fenómenos enmarcados en un proceso histórico y político, podrían conducir a una reflexión colectiva sobre las formas de hacer política, sobre el pasado nacional, la violencia política, etc. Sin embargo, se ha producido, paulatinamente, la desaparición de esas muertes (de esos cuerpos y vidas), en tal medida que éstas casi no han dejado rastro en la actualidad. Tal como puntualiza Butler en su reflexión sobre el duelo y la muerte, aunque no es posible identificar un discurso explícito de exclusión de esas vidas de la esfera pública, esta desaparición se concreta sutilmente a través del paso de los años. Más patente es esta realidad cuando el análisis se aplica al caso de los DD.DD., quienes aparecen como fallecidos dentro de los textos. En estos casos, la desaparición- valga la redundancia- es tanto material como simbólica. Son vidas y muertes que ya no producen dolor ni efectos en lo social y político. La distancia que se establece entre los “fallecidos” y la comunidad nacional presente, elimina la posibilidad de componer un “nosotros” desde el cual reconocernos en esos cuerpos muertos y desaparecidos, con lo cual no se admite la precariedad e interdependencia que compartimos desde nuestra existencia corporal y social, lo que sería el no reconocimiento de la “vulnerabilidad de nuestros cuerpos socialmente constituidos” (Butler, 2006). No hay allí un acontecimiento real, que se reproduzca y se viva comunitariamente, sino que ya sólo persiste un discurso sutil y calculado, en el que no hay espacio ni para la vida y ni para la muerte.

Para finalizar, según lo expuesto en esta sección, es posible identificar una economía simbólica propia de los Informes de las Comisiones de Verdad, la cual produce sentidos y representaciones ceñidos a un marco discursivo normativo. Además, es necesario enfatizar en el borrón sobre la corporalidad que los textos hacen a través de las representaciones que

construyen sobre los DD.DD. y Ejecutados, sobre todo, ausencia de materialidad que opera en el sentido de invisibilizar de estas vidas y los hechos mismos.

Reflexiones finales

Para cerrar, parece importante enfatizar en la relevancia que han tenido los marcos del consenso en el sentido de producir una memoria instrumental, cimentada en el concepto de reconciliación. Esta noción, junta a la de Verdad, han configurado el discursos estatal en relación al pasado, restando importancia a la búsqueda de justicia y reparación, condiciones previas a toda “reconciliación”.

En relación a los sujetos, el concepto de víctima esencializa a las personas que han sufrido la violencia del Estado, apuntando además hacia dos objetivos claros: a) eliminar el potencial de agente político del sujeto, ello porque se reconozca o no la militancia anterior a los hechos, ese proceso vital queda interrumpido desde el momento en que la persona se transformó en una “víctima”; y, b) criminalizar la militancia política y social. Es decir, se afirma y profundiza en la idea que la participación política, pública y conocida, es una práctica cuestionable que justifica la represión. Por otro lado, la construcción de la figura víctima, ya no individualmente sino que en colectivo, produce distancia entre este “grupo de víctimas” y el resto de la población, con lo que la memoria y la experiencia vivida pierden vigor y presencia social. Esto último tiene se refuerza mediante el uso político que los textos hacen del cuerpo y el trauma físico, ello porque, en vínculo con la despolitización de las “víctimas”, se encuentra la despolitización del dolor físico, del trauma y de la muerte misma. Los textos de los Informes enfatizan en el carácter personal y familiar del dolor, el sufrimiento por la pérdida de “un ser querido” y las duras secuelas que deja en la vida de una persona la experiencia de la tortura. Este ejercicio narrativo, logra apaciguar el potencial de generar indignación que los hechos contienen, atenuando con ello las posibilidades de reflexión colectiva sobre temas que afectan a la sociedad entera. No se interpela al “nosotros” esencial de la comunidad, sino que, primero, producen y, luego, enfatizan la condición de “personas afectadas por el drama” o sujetos determinados por un trauma que, discursivamente, no tiene que ver con un colectivo.

Finalmente, quedan pendientes preguntas urgentes en relación con la justicia. ¿Es posible considerar a los Informes de las CV como gestos de justicia propiamente?; Si se consideran los límites morales y legales de estos Informes, ¿cuáles son las implicancias que este tipo de comisiones han tenido en las sociedades sudamericanas?; ¿Cuáles son los desafíos que persisten en esta materia a nivel regional?

Sin duda, este es un campo abierto, sobre el cual los Estados y las sociedades del cono sur de América tienen la obligación de reflexionar y actuar.

BIBLIOGRAFÍA

Arnosó, M.; Páez, D.; Cárdenas, M.; Zubieta, E.; Espinosa, A.; Bilbao, M. (2015) “Representaciones sociales del pasado y rituales de justicia transicional en América Latina”. *Cadernos de Pesquisa* 45 (156), 276-298

[Primera versión de]: Basaure, Mauro. (2017) Comisiones de Verdad. Dinámicas Globales, Identitarias y sus Límites, en: Trauma und kollektives Gedächtnis, Band 2, Hispanoamerika und Spanien, R. Spiller, J. Reinstädler y K. Mahlke, (Hg.) Berlin: De Gruyter, [Forthcomming]

Butler, Judith (2006) Vida Precaria. El poder del duelo y la violencia. Buenos Aires: Paidós

Butler, Judith (2010) Marcos de Guerra. Las vidas lloradas. Buenos Aires: Paidós

Díaz, I.; Molina, N. (2016) “Comisiones de la Verdad en América Latina. La esperanza de un nuevo porvenir”. *Revista LOGOS. CIENCIA & TECNOLOGÍA* 7 (2), 5- 23

Deleuze, Gilles (1990) Foucault. Barcelona: Gedisa

Foucault, Michel (2014) Seguridad, territorio, población. Santiago: Fondo de Cultura Económica

Foucault, Michel (2004) El orden del Discurso. Buenos Aires: Fabula Tusquets

Hiner, Hillary (2009) Voces soterradas, violencias ignoradas. Discurso, violencia política y género en los Informes Rettig y Valech. *Latin American Research Review* 44 (3), 27-49

Santander, Pedro (2011) Por qué y cómo hacer Análisis de Discurso. *Cinta de Moebio* 41, 207-224 www.moebio.uchile.cl/41/santander.html

Sayago, Sebastián (2014) El análisis del discurso como técnica de investigación cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales. *Cinta de Moebio* 49, 1-10

Teitel, Ruti (2003) “Transitional Justice Genealogy”. Documento Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile

Varón, Ana (2011) “Comisiones de la Verdad y el Estado, un trabajo conjunto a favor de las víctimas” *Revista del CESLA* 14, 109-123

FUENTES

Comisión Verdad y Reconciliación (1991) Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación. Informe Rettig. Tomos I y II.

Comisión sobre Prisión Política y Tortura (2004) Informe de la Comisión sobre Prisión Política y Tortura, 2004. Informe Valech.

Discurso Presidencial, Patricio Aylwin Azócar, 04 de marzo de 1991.

Gobierno de Chile (2003) “No hay Mañana sin Ayer” Propuesta de Derechos Humanos del gobierno del presidente Ricardo Lagos Escobar.